

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja partidas, que se hace público resumido por capítulos:

## Aumento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2017 920-22604	Jurídicos contenciosos	6.000,00
1522-212	Edificios y otras construcciones	4.400,00
	Total gastos	10.400,00

## 2º Financiación:

Esta modificación se financia con baja de partidas en los siguientes términos:

## Baja de partidas

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2017 943-761	Transferencias a Diputación	6.000,00
214-131	Laboral temporal	4.400,00
	Total gastos	10.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 26 de febrero de 2018.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 590

BOPSO-28-07032018